

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA NECESIDAD:	APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

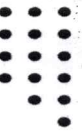
De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos. PARÁGRAFO 1o. Modificado por el Acto Legislativo 1 de 2009, art 9. El párrafo 1º del artículo 258 de la Constitución Política quedará así: Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, alcalde o la primera



vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

La Gobernación de Sucre apoyara a la registraduría Nacional en el proceso de la jornada electoral, mediante mecanismos necesarios para que se realice una jornada exitosa y se cuenten con todos los recursos indispensables para satisfacer las necesidades correspondientes y que garantice el buen funcionamiento de dichas actividades.

Las operaciones específicas realizadas durante la jornada electoral son aquellas relativas a la captura del voto (votación) y aquellas actividades pertinentes a la contabilización, transmisión y divulgación de resultados a todos los niveles jurisdiccionales de la entidad electoral. La votación es el acto en el cual el elector selecciona a través de un medio físico o electrónico los candidatos de su preferencia. Es por ello, que es fundamental disponer de un personal lo suficientemente capacitado y asegurar las mejores condiciones, tener una buena logística y contar con herramientas necesarias que estén al alcance de realizar los diversos requerimientos en cuanto a las actividades que se desarrollan en las operaciones electorales. Así mismo, es importante establecer instrumentos que permitan la promoción de la accesibilidad y la eficiencia de los procesos electorales, a través de las identificaciones de lugares adecuados y capacitados para las mesas de votación, al igual que es vital una buena capacitación para el personal para así asegurar los procedimientos electorales se lleven a cabo con propiedad y eficacia de manera exitosa, asegurando las condiciones dignas y de mejor sustentabilidad.

Por lo tanto, en el marco de la ley 84 de 1993 por medio del cual se expide algunas disposiciones en materia electoral, en articulación con las normas posteriores y decretos que la reglamentan se expresa taxativamente en el artículo 16. El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones de 1994, incluidas las apropiaciones y traslados necesarios durante la presente vigencia, con el fin de atender los gastos que demanden los procesos electorales. Por consiguiente, se busca fortalecer las condiciones pertinentes que se requieran para un efectiva planeación e instrumentación de los servicios de logística electoral, es decir, es indispensable brindar las mejores condiciones y materiales adecuados para realizar las funciones correspondientes y contingente.

A raíz de lo anterior, la Gobernación de Sucre dentro de su plan de desarrollo ha incorporado metas encaminadas a brindar apoyo y velar por los derechos de sus

ciudadanos. Por esa razón, se contará con el apoyo en las elecciones electorales, mediante equipos necesarios y apoyar a los diferentes procesos que se requieran con el propósito de establecer objetivos de verificación, soporte y funcionamiento.

OBJETIVO GENERAL.

Mejorar las capacidades logísticas de la registraduría nacional del estado civil para la realización del proceso electoral territorial 2023.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Fortalecer logísticamente a la registraduría del estado civil con la adquisición equipos tecnológicos en el departamento de sucre.
- Gestionar recursos para el fortalecimiento de la realización de las elecciones territoriales 2023-2027 en el departamento de Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: "APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

El proyecto "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", la finalidad de este proyecto es adquirir los materiales, los instrumentos y la capacitación debida para que haya una buena gestión, organización y mecanismos eficientes y oportunos en el marco de las elecciones en el departamento de Sucre. Todo esto orientado a mejorar y generar una buena coordinación y colaboración adecuada tanto para el apoyo logístico, por medio de herramientas tecnológicas que permitan mejorar las condiciones de las elecciones.

A continuación, se detallan el apoyo logístico en el suministro de bienes muebles, inmuebles, equipos de oficina suficientes y a juicio y coordinación, con las autoridades electorales.

Adquisición de herramientas tecnológicas para dar cumplimiento y seguimiento respectivo de las actividades durante la jornada de elecciones.

El suministro de almuerzos 280 y refrigerios 280 será necesario para cubrir las necesidades alimenticias de los funcionarios durante el periodo electoral y de escrutinios.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

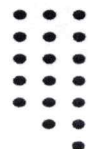
No	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
2	43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
3	40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados



4	43211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres
5	43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	-
6	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Tóner para impresoras ofax
7	56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	-
8	14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	-

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Escritorio tipo centro de trabajo, Superficie: vidrio templado negro Estructura: metálica Largo: 144 a 146 cm Ancho: 168 a 172 cm Color: negro	3
2	Aire acondicionado. Color: Blanco Voltaje: 220V Tipo de aire acondicionado: Mini split Lugares de colocación: De pared Tipo de climatización: Frío Eficiencia energética: C Capacidad de refrigeración: 18000 BTU Tipos de panel de control: Electrónico Con tecnología inverter: Sí	3
3	Silla Ergonómica Material de Estructura: Metal Ancho: 59 a 61 centímetros Alto: 90 A 92 CM Ancho: 56 A 61 CM Color: Negro Apoya brazos: Si	4



4	Portatil dell vostro 3400, intel core i5 1135g7, memoria 8gb + 8gb, disco duro 1tb + disco solido 250gb, pantalla 14" hd, intel® iris® xe graphics, gris oscuro, windows 11 profesional	2
5	Computador todo en 1 con procesador ICORE 5, RAM 4 GB, 1 TB de almacenamiento. Versión sistema operativo: Windows 11. incluye licencia de Microsoft Office por un año gratis	2
6	Scanner. Dimensions: 29.6 x 16.9 x 17.6 cm Peso: 3.7 Kg Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color. Resolución Óptica: 600 dpi Profundidad del Bit de Color: RGB x 30 bits entrada Profundidad del Bit Monocromático: 24 bits salida Sensor Óptico: (CIS) Contact Image Sensor Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 35 ppm / 70 ipm1 : 300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5 cm Consumibles: Kit para rodillo: Hasta 200,000 ciclos	2
7	Impresora. Voltaje: 220V - 240V Tipo de impresión: Monocromática Funciones: Impresión, copia, escaneo, fax y correo electrónico Tecnología de impresión: Láser Método de impresión doble faz: Automático Velocidad del procesador 1200MHz Velocidad de impresión: Hasta 38 ppm (por defecto); Hasta 40 ppm Colores de impresión: Impresión blanco y negro, impresión color Número de cartuchos de impresión: 1 negro Velocidad de escaneado: A una cara: hasta 29 ppm (negro) y hasta 20 ppm (color); A doble cara: hasta 46 imágenes por minuto (ipm) (negro) y hasta 34 ipm (color) Bandejas Para Papel, Estándar: 3 Soporta papel tamaño: A4, A5, A6, B5 JIS, JIS B6, Oficio, Sobre B5, Sobre C5, Sobre DL, Sobre monarca, Sobre N10 Capacidad máxima de hojas: 350 Resolución máxima de impresión en blanco y negro: 1200 dpi x 1200 dpi	2
8	Disco duro. Capacidad: 1TB Tipo de Interfaz: USB 3.0; hasta 5Gb/s de Velocidad de Transferencia Velocidad de Rotación: Hasta 5.400 RPM Tiempo de búsqueda medio: 12ms Conexión USB: 3 Tonalidad de color: Negro	2



9	<p>Parlante. Portabilidad: Si es Portable Tipo de Producto: Parlante Personal, Parlante Tipo Maleta Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna Tonalidad de Color: Negro Forma de Conectividad: Bluetooth Tipo de Altavoz: Activo (lleva amplificador incorporado) Duración de la Batería 8 Horas Aproximadas Rango de Bluetooth: 9 Metro(s) Potencia RMS: 70 Watts Alto de la Unidad Principal: 63.5 Centímetros Ancho/Frente de la Unidad Principal: 42.3 Centímetros Fondo de la Unidad Principal: 34.5 Centímetros Conexión: Alámbrica No. Entradas Micrófono: 2 Entradas Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Entrada Tarjeta SD: Puerto USB Elementos o Accesorios Incluidos: Control Remoto, Manual de Usuario, Cable de Alimentación. Observaciones Adicionales: Potencia de 70 W RMS / 600 W PMPO, Incluye batería Interna. Incluye micrófono</p>	1
10	<p>Tóner. Impresoras compatibles: comM402, MFP M426 Rendimiento apróx. 3.100 páginas Modelo: CF226A Cantidad de cartuchos: 1 Línea: LaserJet Color: Negro</p>	15
11	<p>Tóner. Rendimiento en páginas: 2700 Línea: LaserJet Modelo alfanumérico: CF280A Modelo: 80A Color: Negro Impresoras compatibles: LaserJet M401, M425. Rendimiento promedio aproxi con base en ISO/IEC 19752</p>	10
12	<p>Caja de resmas de papel ecológico. Tamaño del papel: Carta (22 x 28 cm) Tipo de papel: Papel bond de 75 gr. Cantidad de hojas: 5000 Gramaje: 75 gr. Color: Blanco</p>	10
13	<p>Caja de resmas de papel ecológico. Tamaño del papel: Oficio (22 x 34 cm) Tipo de papel: Papel bond de 75 gr. Cantidad de hojas: 5000 Gramaje: 75 gr. Color: Blanco</p>	10



14	Mesa plástica. Forma de la mesa: Cuadrado Material Polipropileno Tipo de Patas Cuadradas De Plástico No. 4 Material Polipropileno Garantía del Fabricante	Fabricación Puestas Exterior	10
15	Silla plástica. Características Sin Brazos Altura de la Silla: 89 Centímetros Altura Piso a Base: 89 Centímetros Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm: 53 cm Grosor del Espaldar: 3 Centímetros Peso Máximo Soportado: 120 Kilogramos Ancho total: 50 Centímetros Material de la Tapicería de la Silla: Plástico Material Fabricación: Polipropileno Tipo de Patas: Cuadradas De Plástico	Especiales:	10

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- a) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
- b) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- c) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- d) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- e) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- h) Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- i) El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- j) Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- k) Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- l) El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- m) Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor



del contrato.

- n) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- p) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

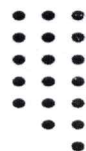
3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a) El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- b) La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- c) El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- d) La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ella que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente reemplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.
- e) Que los posibles daños ocasionados a los elementos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del proponente, es decir que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).
- f) Que el reemplazo no tendrá costo adicional para el Departamento de Sucre.
- g) Que el contratista deberá certificar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.
- h) Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
- i) Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución de este a los desembolsos del contrato.
- j) Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- k) Informar oportunamente por escrito al Departamento, directamente o a través del Supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- l) Presentar, debidamente soportados, los informes cuando le sean requeridos.
- m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) El contratista deberá realizar los pagos correspondientes a las estampillas departamentales para el perfeccionamiento del contrato.
- o) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado,



así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.

- c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- d) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- e) Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- f) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- g) Realizar la Supervisión al contrato.
- h) Pagar el valor de los servicios prestados al contratista de acuerdo a la ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en: El Departamento de Sucre.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) expedición del registro presupuestal
- 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría del Interior determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es corresponde a un valor de SETENTA Y **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$72.127.128) M/CTE**. Este valor se distribuye así de conformidad con cada rubro establecido:

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como también los impuestos nacionales, estampillas y demás emolumentos de carácter tributario que se causen.

Nota: los valores totales antes señalados, son estimados por cada rubro y se causarán de acuerdo con las solicitudes que se realicen por lo que los valores definitivos pueden variar y los definitivos serán aquellos que resulten durante la ejecución que en ningún caso podrá ser superior al valor total del contrato.

Nota: se anexa el presupuesto.

8. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago final previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato designado por el Departamento, del cumplimiento



completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA - ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

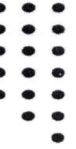
PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

9.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1159 del 11 de agosto del 2023 por valor de 106.138.554,00; Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en los CDP No: 1159 expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del departamento de Sucre.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VALOR	FECHA
1159	(\$ 106.138.554)	11 de agosto de 2023



10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.



MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se concluirá en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Caricatura				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desigualdad económica del contrato y no obtención de la contratación y propósito	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	3	Gobernación de Sucre		Revisión del comité asesor y evaluación de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el	Semanal	

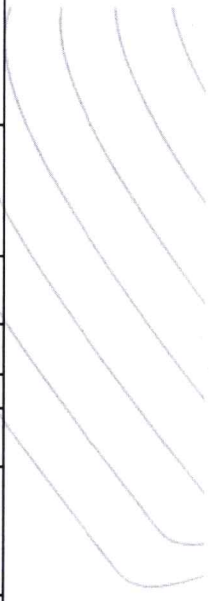


Gobernación de Sucre

Sucre empezó a ser DIFERENTE

Secretaría del Interior

2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierto	Medio	3	5	3	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato	Alta	2	7	5	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual





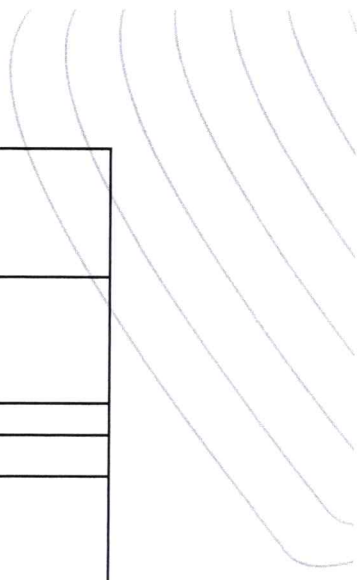
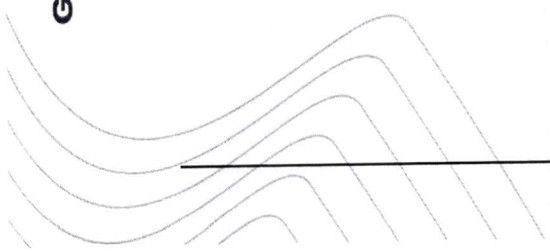
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	para el adecuado desarrollo del objeto contractual . cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	1	7	0	3	Planeación, revisión, ajuste y	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conform	Etapa precontractual actual
---	---------	---------	-----------	---	--	---	---	---	---	---	---	--------------------------------	-------------	---	-----------------------------

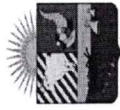


6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	Afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las actividades del contrato.	Daños al ecosistema o ambiente que generen daños irreversibles	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2 2 4 5 5	Contratista	Verificación precios del mercado, o, revisión del comité asesor y evaluación de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el	Retrasos en la ejecución contract	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del	3 3 6 6 5	Contratista	Verificación precios del mercado	Etapa precontractual	



9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
---	---------	---------	-----------	---	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	---	---	-------------	--	-------------------





10	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
11	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato	Medida	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	4	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
12	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos,	Retrasos en la ejecución	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las	Etapa contractual



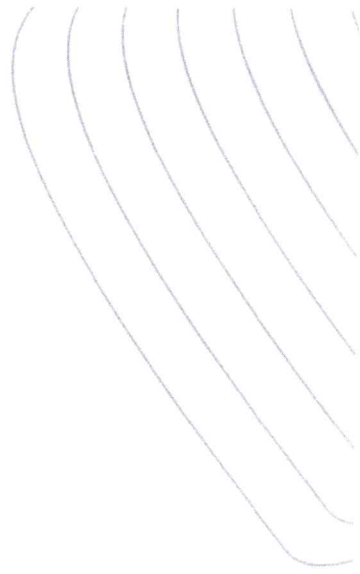
13	Espe cífico	Extern o	Ejecuci ón	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	climáticos	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2 2 4	2 4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	seguimiento	1 2 3 2 2	2 2 1 1 1	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual	condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato
14	Espe cífico	Extern o	Ejecuci ón	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato		Modificación del proceso de entrega	2 2 4	2 4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado		2 1 2 1 1	1 1 2 1 1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnica	Etapa contractual	condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato



15	Espe cífico	Extern o	Ejecuci ón	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, pérdida en el transporte o entregas erradas	Reposic ión del comple mento extra vía do	2	2	4	Baj o	Contrati sta	Coordin ación con el Supervis or del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verifica ción de las condi ones de Entrega	Etapa contract ual	En las cuales se ejecuta el contrato
16	Gen eral	Extern o	Contrat ación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecució n del contrato	2	3	4	Medio	Contrati sta	Coordin ación del supervis or del contrato	3	4	4	2	4	Contratista	Verifica ción de los requisit os de ejecuci ón		En las cuales se ejecuta el contrato



17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	3	4	7	8	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
----	---------	-------------------	----------------------	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	-------------	--------------------------------	--	-------------------





12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES, Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

13. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría del Interior o quien designe el ordenador del gasto quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:



Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en la ciudad de Sincelejo del Departamento de Sucre el 05 de octubre de 2023.

LUIS JOSÉ GUERRA BARRIOS.

Secretario del Interior Departamental Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Yohanatan Gómez Madrid	Contratista de la secretaria de Interior Departamental	
Revisó	Oscar sanes Ortega	Asesor Jurídico externo de la secretaria de Interior Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			